



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 081  
(28 DE OCTUBRE DE 2016)

Por el cual se extiende el beneficio otorgado mediante Acuerdo No. 072 de 2016, a los Tutores de la modalidad de Educación a Distancia de la UFPS.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Acuerdo No. 048 de 2007, contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su Artículo 24, literal a, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "Definir y aprobar las políticas Académicas y Administrativas y la Planeación Institucional".

Que, el 30 de septiembre de 2016 el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 072 que establece "Autorizar la exención parcial del valor de matrícula y derechos pecuniarios a docentes y egresados de la UFPS Sede Central y Seccional Ocaña, siempre y cuando se conforme un grupo con el que se cumpla punto de equilibrio de la cohorte que se oferte del Programa Académico de Postgrado. El porcentaje para aplicar la exención se encuentra discriminado así: Docentes: 60% de exención y Egresados: 50% de exención".

Que, es primordial que los Tutores de la modalidad de Educación a Distancia se capaciten y que los nuevos aprendizajes que adquieran sean aplicables dentro de sus sesiones y que estos tengan alguna utilidad con sus alumnos, teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje.

Que, la cualificación y formación de los tutores es una parte importante dentro del desarrollo de los programas académicos de la modalidad de Educación a Distancia de la Universidad Francisco de Paula Santander, dado a que el tutor tiene la responsabilidad de formar a los alumnos en todos sus aspectos y si este no cuenta con los saberes necesarios no podrá transmitirle conocimientos a los educandos.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Extender el beneficio otorgado mediante Acuerdo No. 072 del 30 de septiembre de 2016, a los Tutores de la modalidad de Educación a Distancia de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Central y Seccional Ocaña, del 60% en la exención parcial del valor de matrícula y derechos pecuniarios, siempre y cuando se conforme un grupo con el que se cumpla punto de equilibrio de la cohorte que se oferte del Programa Académico de Postgrado.

**ARTICULO SEGUNDO:** A los beneficiarios del presente acuerdo le son aplicables las demás normas contenidas en el Acuerdo No. 072 de 2016 en lo pertinente.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SONIA ARANGO MEDINA**  
PRESIDENTE (D)

Elaboró: Belkys N.  
Revisó: Adriana R.

CUCUTA - COLOMBIA

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ASESOR JURÍDICO  
FECHA: 28 OCT 2016